

**VISTO:** lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. – “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.” Y lo establecido en el artículo 14. – “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

**CONSIDERANDO:** I) Que el Fondo de Partidas mensuales al 1º de julio de 2018 contaba con \$253.925 ( doscientos cincuenta y tres mil novecientos veinticinco pesos uruguayos) ,se renovó el fondo del mes de junio por un monto de \$29.129 (veintinueve mil ciento veintinueve pesos uruguayos) .

II) Que el Concejo por Resoluciones que figuran en planilla adjunta autorizó a realizar gastos por conceptos varios por \$14.884 (catorce mil ochocientos ochenta y cuatro pesos uruguayos)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

#### **EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA**

#### **RESUELVE:**

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1º al 31 de julio de 2018 del Fondo de Partidas Mensuales.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo González Alcalde del Municipio de Atlántida

**Resolución aprobada con fecha 06 de agosto del 2018**

Resolución  
N°18/242

Expediente

Acta  
18/027



Susana Camerosano



Gustavo Gonzalez



Carlos Schiavo



William Bermolen



Ángel Bermolen